



Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
ISDEMU

Estimada ciudadanía
Presente.

En cumplimiento al Art. 10 Inc. 1º, núm. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente establece: *“Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: Los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones”*; se hace del conocimiento general, que de conformidad a la naturaleza de la Institución no aplica por no corresponder a las funciones propias de Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.

Por tanto, a solicitud de la Unidad Jurídica se elabora la presente acta, en la que se declara la inexistencia de dicha información a Enero de 2018.

Sin otro particular, me suscribo.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Maria Gabriela Guerra Escobar'.

Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información

